Málaga, 20 de noviembre de 2026

SINDICATO ANDALUZ DE FUNCIONARIOS

INFORMATIVO

TELETRABAJO EN EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO: EL SAF EN MÁLAGA EXIGE EL CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO DE LA CIRCULAR

La aprobación de la **Circular 1/2026 en materia de teletrabajo**, consecuencia del acuerdo suscrito por el SAF junto con otras organizaciones sindicales, nos proporcionó una herramienta normativa que está permitiendo intensificar nuestras actuaciones para defender el acceso efectivo al teletrabajo del personal funcionario del Servicio Andaluz de Empleo (SAE).

Desde el SAF lo dijimos desde el principio: la Circular no soluciona por sí sola todos los problemas del teletrabajo, pero establece unas reglas comunes y de obligado cumplimiento que impiden que cada centro directivo pueda decidir arbitrariamente cómo tramitar y resolver las solicitudes.

Y precisamente por eso, la firmamos.

Hoy esa Circular nos permite fiscalizar las decisiones de la Administración, recurrir las denegaciones y exigir responsabilidades cuando sus reglas no se cumplen.

EL SAE SIGUE DENEGANDO SISTEMÁTICAMENTE EL TELETRABAJO

Pese a disponer ya de este marco común, la realidad que estamos encontrando en el SAE resulta especialmente preocupante.

A través de la información obtenida por el SAF mediante el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, **tenemos constancia de que no se ha concedido ninguna autorización de teletrabajo en el ámbito examinado**.

Pero el problema no es únicamente el resultado.

El SAF ha estudiado distintas resoluciones denegatorias y ha elaborado e interpuesto recursos de reposición frente a ellas. Ese análisis nos ha permitido comprobar **incumplimientos graves de las reglas establecidas en la Circular**, particularmente en una cuestión esencial: la obligación de realizar una evaluación individualizada y real de cada solicitud.

No puede convertirse la limitación del teletrabajo en un procedimiento cuyo resultado esté decidido de antemano.

La Administración debe analizar cada puesto, las funciones efectivamente desempeñadas, las circunstancias concurrentes y la posibilidad real de

SINDICATO ANDALUZ DE FUNCIONARIOS
AVENIDA DE LA AURORA, 47 BAJO (EDIF.SERV.MÚLTIPLE)
29002 MÁLAGA
TELÉFONO: 673197997
malaga@sindicatosaf.es

prestación a distancia. **No caben denegaciones sistemáticas sustentadas en fórmulas genéricas que vacíen de contenido la evaluación individual exigida por la propia Circular**.

DURANTE LA PANDEMIA YA DEMOSTRARON QUE ERA POSIBLE

La situación resulta todavía más difícil de justificar cuando hablamos de funcionarios que durante la pandemia Covid-19 demostraron que podían desarrollar sus funciones mediante sistemas de prestación de servicios a distancia.

Aquello no fue una hipótesis.

Se hizo.

Los servicios continuaron prestándose y el personal del SAE acreditó en la práctica que una parte importante de sus funciones podía desarrollarse sin presencia física permanente.

Por eso resulta incomprensible que, años después, y contando ahora con un marco específicamente diseñado para ordenar el teletrabajo, la respuesta práctica sea una sucesión de denegaciones.

ALGUNOS CRITICARON LA CIRCULAR: AHORA GUARDAN SILENCIO

Resulta igualmente llamativa la actitud de organizaciones sindicales como CCOO e ISA, que criticaron abiertamente la publicación de la Circular 1/2026 y la actuación de quienes decidimos suscribir el acuerdo que permitió disponer de ella.

El tiempo está demostrando para qué necesitábamos esa herramienta.

Gracias a la Circular, hoy podemos exigir su cumplimiento, recurrir las denegaciones, acreditar las irregularidades y reclamar responsabilidades.

Mientras el SAF examina expedientes, solicita información por Transparencia, prepara recursos y exige formalmente al SAE que rectifique su actuación, quienes tanto criticaron el acuerdo **ni se manifiestan** (nosotros nos concentramos el pasado día 10 de noviembre en Sevilla) **ni mueven un solo dedo ante las denegaciones que están sufriendo los funcionarios del SAE**.

Nosotros preferimos los hechos.

SINDICATO ANDALUZ DE FUNCIONARIOS
AVENIDA DE LA AURORA, 47 BAJO (EDIF.SERV.MÚLTIPLE)
29002 MÁLAGA
TELÉFONO: 673197997
malaga@sindicatosaf.es

Málaga, 20 de noviembre de 2026

SINDICATO ANDALUZ DE FUNCIONARIOS

INFORMATIVO

EL SAF EXIGE LA REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES

El SAF ha presentado ayer un nuevo escrito exigiendo que se revise la actuación seguida hasta ahora y que las solicitudes de teletrabajo sean examinadas **de manera individualizada y con estricto cumplimiento de todas las garantías establecidas en la Circular 1/2026**.

Nuestra posición es clara e inequívoca:

LA CIRCULAR SE FIRMÓ PARA CUMPLIRLA, NO PARA SIMULAR SU CUMPLIMIENTO.

Por ello, hemos fijado el 15 de diciembre de 2026 como fecha límite para comprobar si la Administración rectifica, revisa las solicitudes afectadas, y comienza a aplicar íntegramente las reglas establecidas.

SI NO HAY RECTIFICACIÓN, EL SINDICATO ANDALUZ DE FUNCIONARIOS EN MÁLAGA ACUDIRÁ A LA FISCALÍA.

Y queremos advertirlo con absoluta claridad.
Si llegado el 15 de diciembre, no se han revisado las solicitudes afectadas y persiste el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Circular, el SAF pondrá los hechos y toda la documentación recopilada en conocimiento de la Fiscalía para que determine si las actuaciones realizadas pudieran presentar relevancia penal y, en particular, si pudieran ser constitutivas de un delito de prevaricación administrativa.

La denuncia se dirigirá contra Carmen Sánchez Sierra, Directora Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, en su condición de máxima responsable provincial de dicha Agencia y en relación con su responsabilidad en la aplicación de la Circular y en las actuaciones y resoluciones de denegación del teletrabajo que sean de su competencia.

No corresponde al SAF anticipar una calificación penal definitiva. **Corresponderá a la Fiscalía investigar los hechos, determinar las responsabilidades que procedan y valorar si las decisiones adoptadas pueden tener relevancia penal**.

Pero lo que tampoco va a hacer el SAF es mirar hacia otro lado.

Si después de nuestros recursos, requerimientos y advertencias, la Circular continúa sin aplicarse en sus propios términos, pondremos a disposición de la Fiscalía las resoluciones, los expedientes, la información obtenida por Transparencia y el resto de documentación recopilada para que sea examinada.

SINDICATO ANDALUZ DE FUNCIONARIOS
AVENIDA DE LA AURORA, 47 BAJO (EDIF.SERV.MÚLTIPLE)
29002 MÁLAGA
TELÉFONO: 673197997
malaga@sindicatosaf.es

Málaga, 20 de noviembre de 2026

SINDICATO ANDALUZ DE FUNCIONARIOS

INFORMATIVO

NO PEDIMOS PRIVILEGIOS, EXIGIMOS QUE SE CUMPLAN LAS REGLAS

El SAF seguirá defendiendo el teletrabajo allí donde las funciones del puesto permitan esta modalidad de prestación.

No exigimos autorizaciones automáticas.

Exigimos algo mucho más elemental: **que cada solicitud sea estudiada realmente, que cada funcionario sea evaluado individualmente, que las resoluciones estén suficientemente motivadas y que la Administración cumpla íntegramente la Circular que ella misma debe aplicar**.

La publicación de la Circular nos dio una herramienta.

Ahora vamos a utilizarla hasta sus últimas consecuencias.

SAF MÁLAGA
Sindicato Andaluz de Funcionarios

EL TELETRABAJO NO SE PUEDE DENEGAR DE FORMA SISTEMÁTICA
LA CIRCULAR ES PARA CUMPLIRLA

SINDICATO ANDALUZ DE FUNCIONARIOS
AVENIDA DE LA AURORA, 47 BAJO (EDIF.SERV.MÚLTIPLE)
29002 MÁLAGA
TELÉFONO: 673197997
malaga@sindicatosaf.es